ADENDA Nro. 01/2013
DEL
Contrato Nº 90/2012
"Construcción de una dirección, baño y cocina en el C.N. Eduardo Ramírez San Pablo, San Ignacio Misiones"

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE MISIONES, que en el texto de este Contrato se identificará como **La CONTRATANTE**, con domicilio en Monseñor Gabino Rojas 691 Esq. Dr. Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador, **Dr. ARTURO MARTINEZ JARA**, con Cedula de Identidad Nro. C.I.Nº 378.029 y el Sr. **EDGAR MARTINEZ ROMERO**, con C.I Nº 2.363.306, en carácter de Secretario General de la Institución, el **Lic. WALTER RAMÓN AQUINO C.I. 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda, la **Sra. YOLANDA SERVIN AGÜERO**, con **C.I. 1.237.791**, en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y **Ing. EDGAR EMILIO GIMÉNEZ ROA** con C.I.Nº 1.237.055, con RUC: Nº 1237055-0, **domiciliado en la Manzana Nº. Lote 7 Villa Permanente de la Ciudad de Ayolas - Misiones, con PAC referencial Nº. 247240, OG 520, FF 30, OF 011, Modalidad: Contratación Directa**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -

CLÁUSULA PRIMERA:
OBJETO: CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS PÚBLICAS, AVALADOS EN EL ART. 62 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

1.1. El objeto de la presente addenda es la prorroga del plazo contractual para la culminación y entrega de las obras a entera satisfacción de la contratante objeto del contrato suscripto, **previa presentación de una ampliación de la** garantía de fiel cumplimiento de contrato, ----------

1.2. El plazo Contractual se prorroga por razones justificadas y avaladas por un dictamen de la Asesoria Jurídica y el Fiscal General de Obras de la Institución Departamental y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del contrato de adjudicación **Nº. 090/12**, por un plazo de 22 dias hábiles. ----------

1.3. Todas las demás cláusulas del Contrato, quedan como están inicialmente establecidas.----------

En prueba de conformidad firman las partes la presente addenda modificatoria en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los Cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil trece.-

Sr. EDGAR A. MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. ARTURO MARTINEZ JARA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL

Lic. WALTER AQUINO P.
SECRETARIO DE HACIENDA

Sra. YOLANDA SERVIN A.
SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Ing. **EMILIO GIMENEZ ROA**
CONTRATISTA

U.O.C./y.s.